

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada a la demandada Hilda María Lemus León, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta suscrita y remitida a este Despacho por correo electrónico, quien dentro del término otorgado por medio de apoderada presentó contestación a la demanda y formuló medios exceptivos.

2.- Así mismo téngase por notificada a la demandada Luz Mery Patiño Lemus, del auto que libró mandamiento de pago por intermedio de su apoderada, quien dentro del término otorgado presentó contestación a la demanda y formuló medio exceptivos.

3.- Se reconoce personería para actuar a la togada Erika Mireya Moreno Rodríguez, como apoderada de las demandadas de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

4.-De las excepciones de mérito formuladas, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de diciembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **45**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-00092-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

216cde866ccae79eaf135f5b99a820a18904cfddc9aa97459028f967db717e04

Documento generado en 12/12/2020 05:11:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**